

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 18 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00164-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que los documentos allegados con la demanda prestan merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de **FIRMA SIERRA TELLEZ S.A.S.** contra **Guillermo Efraín Gómez Daza** por las consecutivas obligaciones:

1. \$5.000.000,00, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con vencimiento del 15 de abril de 2018 que obra en el plenario.
2. Por los intereses moratorios causados sobre el valor de capital contenido en el numeral 1º de este proveído, causados a partir del día siguiente a que se hace exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De otro lado, se le pone de presente al acreedor que el título valor presentado como base de la ejecución se encuentra limitado en su circulación y hace parte del presente litigio, por lo que se le exhorta para que se abstenga de negociarlo, so pena de acarrear las consecuencias penales del caso. Agregado a lo anterior, deberá aportarlo, en original, a este despacho, una vez superada la emergencia sanitaria declarada dentro del territorio nacional y se permita el acceso presencial a las sedes judiciales o en el momento en que el juez lo requiera.

Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado, por secretaría OFÍCIESE a la EPS SURAMERICANA S.A para que suministren la información que sirva para localizar al señor Guillermo Efraín Gómez Daza (C.C. 80436910), tales como datos de contacto, correo electrónico, dirección de residencia y abonado telefónico.

Téngase en cuenta que el señor **Kevin Duvan Sierra Montañez** actúa como representante legal del actor.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea6b753eede07993a9de3f38b226a392be3910b509d1962fdc86891ed6da9f49
Documento generado en 18/03/2021 08:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>